



INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez con el atento informe que, se recibió solicitud. Sírvese resolver lo pertinente. Bucaramanga, 16 de noviembre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAGUER SAS
DEMANDADOS:	FREDY ALEXANDER SUAREZ PEÑA
RADICADO:	680014189001-2021-00038-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0694
DECISIÓN:	NIEGA SOLICITUD / REQUIERE PARTE DEMANDANTE
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias se tiene que, la mandataria de la parte demandante solicita mediante memorial radicado vía digital el 8 de noviembre del 2021 la entrega de los depósitos judiciales obrantes a favor del proceso mediante orden de pago.

Frente al particular, el despacho no accederá a lo pedido dado que a la fecha no obra dentro del plenario liquidación del crédito aprobada, requisito que para la entrega de dineros ordena el artículo 448 del C.G.P.

Así las cosas, **es necesario advertirle a la abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS que tiene el deber de revisar el expediente digital, antes de elevar cualquier memorial con destino al proceso para evitar impetrar solicitudes frontalmente improcedentes como la de marras, ello a través de la herramienta “CONSULTA DE PROCESOS JUDICIALES” de la plataforma JUSTICIA XXI WEB - TYBA, lo cual puede hacer a través de cualquier buscador de internet o directamente en el siguiente link:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Es opción de la plataforma en cuestión para revisar los expediente virtuales llenar todos los campos del formulario que allí aparece (departamento 68, ciudad 68001, corporación 41, especialidad 89, despacho 001 y código del proceso 20190010700) o simplemente ingresar todos los 23 dígitos ya indicados juntos que para este caso serían **68001418900120210003800** en la casilla de “código del proceso” y luego llenar la casilla del código de seguridad que aparece en rojo; acto seguido debe dar click en el botón consultar y si todo se ha hecho correctamente deberá desplegarse el mensaje “Registros coincidentes”.

Cumplidos los pasos anteriores, se podrá entrar a consultar el expediente virtual; en las opciones disponibles se deberá localizar la pestaña “**actuaciones**” donde deberá consultar cada uno de los registros existentes y los documentos digitales en ellos contenidos.

Por ende, el despacho requiere al apoderado de la parte demandante para que antes de volver a solicitar la entrega de dineros, proceda primero a dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma ya referida y teniendo en cuenta los depósitos judiciales que obran a favor del expediente y que han sido puestos en conocimiento de las partes en múltiples providencias anteriores.

Finalmente, se ordena remitir por secretaría copia digital de la presente determinación a la dirección de correo electrónico reportada por la mandataria demandante en el proceso y en la plataforma SIRNA: profesionaljuridico3@bagner.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 044** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **17 de noviembre del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario